Viérnes 1º de Julio de 1887 — Buenos Aires — Número suelto 4 centavos — AÑO III—Núm. 1159

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS

SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

REDACCION

NOTAS DEL DIA

Cámara de Senadores

A las 2 y 30 p. m. reunióse ayer en número de quince señores Senadores, bajo la Presidencia del doctor Derqui.

Dióse lectura y aprobóse el acta de la sesion anterior.

Pásase á la órden del dia que la compone en primer término el proyecto de ley sobre enagenacion y arriendo de las obras de salubridad de la Capital.

Entra el señor Ministro del Interior.

Dr. Pizarro—Pide el aplazamiento por no haberse repartido, segun él, la órden del dia.

(Apoyado).

Sr. Dávila—Da los fundamentos de su apoyo á la mocion hecha por el Senador Pizarro, diciendo que cree que ese asunto no debe tratarse en esta sesion por encontrarse ausente el Senador del Valle, autor de uno de los proyectos presentados á ese respecto.

Señor Mendoza—Rebate lo espresado por el Senador por la Rioja, manifestando que la Cámara no va á tratar del proyecto del Senador del Valle sino del despacho de la Comision del Interior.

Sr. Dávila—Declara que, dadas esas esplicaciones, él apoyó la mocion del Senador por Santa Fé, por error.

Sr. Rodriguez—Sostiene que la órden del dia se ha repartido con tiempo.

El Presidente—Se va á poner á votacion si el despacho de la Comision del Interior se suspende para la sesion próxima.

Afirmativa.

Se pasa en seguida á la discusion del proyecto referente á la adquisicion de dos bombas flotantes valor de cuarenta mil nacionales ambas.

Informa el miembro de la Comision de Hacienda señor Beltoré.

El señor Ministro del Interior se retira.

El Senador Febre cree que es demasiado 40,000 nacionales para la adquisicion de esas bombas.

(Segun datos que tenemos, su valor hoy es de 50.000 nacionales).

El Senador Pizarro sostiene que el proyecto debe decir *hasta cuarenta mil nacionales*.

Presidente—Es lo que dice, señor Senador.

Señor Pizarro—Estoy conforme.

Se vota en general y particular, quedando definitivamente sancionado.

Dase lectura á nuevos asuntos entrados y se levanta la sesion á las 3.30 p, m.

---

†

Hemos sentido y lamentado la muerte súbita de la vieja *Union*.

La habiamos creido tan inmortal como infalible, por haber pensado que ella vivia, desde muchos años, sinó de su fé y del crédito público, al menos de sus rentas clericales.

Pero acostumbrados á leerla y á respetar su franqueza, sus críticas, sus diatribas y sus golpes, le hubiéramos deseado largos años de controversia y de polémica.

Porque al fin mas vale la lucha que la paz de los muertos.

Es por la discusion, por la persuasion con sus adversarios que se enseña, sino la verdad, al ménos la lealtad.

No debian los miembros de la Union Católica dejar morir de inanicion á su mejor órgano.

R. I. P.

Discurso piramidal

Dijo don Juan Perulero:
«La libertad, ciudadanos,
«En los pueblos soberanos
«Es (¡qué macana!) el sombrero».

Y agregegó: «Ya sé el por qué
«Vine á ser tan popular;
«El secreto está en bajar
«Si me ordenan: *baje usté!*»

Y dejando á todos yertos,
Rotas del juicio las vallas,
Proclamó que las batallas
Las ganan siempre los muertos.

Intervencion

Ayer fué pasado á la Cámara de Diputados Nacionales el proyecto de intervencion á la provincia de Tucuman, tal cual fué aprobado por la de Senadores.

Hoy se reune aquella y despues de dárseles lectura se tratará sobre tablas.

Es mas que probable que se promueva discusion por parte de los que consideran que ese asunto no está aun suficientemente estudiado.

Sin embargo, la mayoria de la Cámara aprobará las enmiendas hechas por la de Senadores, y quedará definitivamente sancionado, comunicándosele al P. E. quien, como lo declaró el señor Ministro del Interior, tambien está conforme con ese despacho.

Mañana será nombrada la persona que ha de intervenir en la provincia de Tucuman.

Que habie don Goyo

El Diario desmiente el regalo del señor Soler al General Mitre, pero tantas veces ese colega ha invocado el nombre del señor Soler indebidamente, que no nos damos por notificados mientras el mismo señor no nos desmienta. El colega parece que toma como pretesto su desmentido para inculpar á proveedores que quizá son mas ajenos á la noticia que *El Diario* mismo.

Por otra parte, nada tendria de estraño que quien mandó un regalo al General Sarmiento se lo mandase tambien al General Mitre. No seria la primera vez que el señor Soler se mostrase galante.

Oigamoslo primero al señor Soler y despues sabremos qué contestar.

Nuevos crímenes en la Provincia

En el cuartel 6º del partido de Tres Arroyos se ha cometido un espantoso crimen que ha consternado á toda aquella poblacion.

Un matrimonio vasco español, José Perez y Manuela Elizarralde, con una hijita de año y medio, vivia feliz y sin que nada perturbara la paz y alegria de aquel hogar tranquilo.

En la semana anterior se presentaron tres individuos y pidieron hospitalidad, y aunque malentrasados, Perez no tuvo inconveniente en ceder la hospitalidad que demandaban, pues era su costumbre hacer el bien á todo el mundo y no temia por lo tanto en nada.

¡Cuán lejos estaba de sospechar el peligro que les amenazaba!

Lo que sucedió aquella noche nadie lo sabe.

Pero al dia siguiente aparecieron los cadáveres de Perez y su esposa. Las heridas que presentaba el primero eran mortales; tenia dos en el cuello y otra en el tronco, entre 5ª y 6ª costilla, las otras en la mano. Parece que Perez ha querido defenderse cuando fué tan bárbaramente atacado.

La mujer de Perez tenia seis heridas en la cabeza, pero la muerte ha sido seguramente ocasionada por la fuerte conmocion cerebral á causa, mas que de las heridas, por los golpes.

Los autores de este horrible asesinato han fugado, pero la Policía los persigue tenazmente y han salido tambien varias comisiones de vecinos en su persecucion.

COLABORACION

Situacion papal

Estudiando la posicion de Leon XIII en el mundo, el cronista de la *Revue des Deux Mondes*, de Mazade, no ha considerado el poder meramente moral y religioso que debe ejercer la Iglesia católica ó mas bien, el cristianismo por su influencia indirecta y por su accion espiritual, y ha preferido á la autoridad de la verdad la intervencion política y social del Papa en los asuntos de este mundo.

Es de este mundo, del mundo político el reinado de Leon XIII, y lo que, en sus últimos años, ha recuperado, por su diplomacia, en el gobierno temporal, en el arbitraje entre Alemania y España, en su colaboracion con Bismarck, respecto del saptenato y de la union conservadora del trono y del altar, lo ha perdido Leon XIII en fuerza moral y religiosa, en fé y en espíritu cristiano.

El Imperio y el papado, apoyados el uno sobre el otro, consagrados el uno por el otro, se creen ambos infalibles.

En efecto, no se restablecerá la autoridad verdaderamente religiosa con el imbroglio de las relaciones diplomáticas.

Y por no haber preparado la solucion del problema del Estado moderno y de las Iglesias, la secularizacion del Estado, la separacion de los poderes político y eclesiásticos, espondrá Leon XIII su autoridad propia, su infalibilidad que es el dogma único del neocatolicismo, á todas las combinaciones, á las competiciones, a las oposiciones de la política.

Por haber querido conservar su antigua posicion de rey en los asuntos del mundo, la perdia el Papa y por no ser situacion *de fe*, de órden superior a las perturbaciones sociales, se comprametrá mas y mas la funcion de Papa segun los intereses políticos y las concesiones oportunistas.

En todo caso, se habrá desacreditado mas la religion cristiana como poder espiritual, por esos ensayos de conciliacion, de concordato y de compromiso con el Imperio aleman que por las reivindicaciones y las protestas absolutas de Pio IX.

Despues de haber reconocido los resultados de su política, concluyó *Le National* (de Paris) su artículo con estas palabras:

«Como soberano, Leon XIII debe estar satisfecho. Pero, ¿puede serlo tanto como Papa? Es otra cuestion. Los sucesos, poco considerables en Alemania, ¿acaso equivalen á la sorpresa que produjo en el mundo católico su conducta de Papa? ¿acaso equivalen sobre todo á la *perdida de autoridad moral* que sufre un pontífice ligado con la política imperial de la protestante Alemania?»

Para asegurar su propia independencia y la paz con la Iglesia, debe la sociedad moderna sacar de la razon pública y de su propia naturaleza todo lo que exigirán las necesidades de la vida social y la moral pública.

Antes que seguir el método de confusion de los poderes, ó de reaccion conforme á la diplomacia de Bismark y de Leon XIII, procuramos la secularizacion mas y mas completa de la sociedad civil, y por ejemplo, de la familia civilmente constituida por los oficiales del Registro Civil; y lejos de restaurar el antiguo paganismo, estamos convencidos que el órden espiritual tendrá influencia superior en razon directa de su division del órden político.

Si el Papa Leon XIII tuviese otro Credo que el de la razon de Estado ó de Iglesia, si hubiera creido en lo espiritual, renunciaria á esa posicion mundanal de interventor entre las naciones á esa jurisdiccion pretendida infalible.

Nosotros sostendremos los principios de la division del poder político y del poder eclesiástico, y las sublimes ideas directoras del mundo moderno: no abdicaremos por indolencia, por miedo ó conveniencias personales en las manos de un infalible; no descuidaremos por imprudencia ó por inercia el gran problema social.

Seria una qutebra sin remedio, una resignacion por cobardia.

Para evitarnos esta inquietud, para perdonarnos esos trabajos y esas luchas por los derechos superiores del órden moral, para sustraernos á esos conflictos cívicos, para no asumir la responsabilidad de esas cuestiones siempre actuales, condenaríamos nuestra alma á la impotencia, á la inercia, es decr, á la muerte segunda.

Mejor vale morir que suicidarse civilmente.

En vano se predi[illegible] por Bismarck ó Leon XIII la paz uni[illegible] vano se decanta entre nosotros [illegible] material ó la construccion de los puertos y de los ferro-carriles si se muere, si se asfixia en este aire el hombre moral.

NON VET

PALOTADAS

Exhibicion

Todo se exibe en el dia!

Hasta el retrato de nuestro imponderable Yago!

Ahí lo teneis en la vidriera preferente de lo de Burgos.

Con marco dorado.

Con su protuberancia *cachitacea* disimulada en los envoltorios de una patilla cana.

Cana!

Hé ahí la gran palabra, la palabra terrible!

Ella anuncia el descenso.

La vejez.

La proximidad á la tumba.

Quién diria que ese busto, con propiedades de abuelo, con la pata remarcada en las extremidades de los ojos, con una representacion de sesenta otoños, pertenece á un hombre cuyo corazon, apesar de encontrarse amojamado, se inflama aun con la facilidad de un gallo calcutiense para decir ternezas hasta á las vírgenes de palo!

Todo se exhibe!

Hasta el retrato de nuestro imponderable Yago!

Porque yo pregunto:—¿á qué viene la exhibicion de ese retrato?

Al mérito artístico con que está hecho?

No le encontramos ninguno.

A las prendas personales del retratado?

Si se miran por la parte física es un flaco servicio el que se le hace.

Ya no esta Yago para esas probaturas.

Y la verdad es que no lo ha estado nunca.

Ni cuando chiquito... segun cuenta mi abuela que va con el siglo.

Si se mira por las intelectuales, el General Mansilla, á quien Yayo aprecia y respeta por es lado, dice de él:

—Cuando leo algo que escribe Estrada, me acuerdo de esas gauchas que van metiendo ruido con el almidon de sus enaguas.

Traduccion libre: Yago escribe con engrudo.

Si se miran por las morales, no le conocemos mas que una resaltantisima: su pasion por la fruta madura.

Lo que es á ese respecto, no hay otro Yago.

Pero basta eso para que tenga derecho á ser exhibido en efigie?

Hoy todo se exhibe.

Pocas son las vidrieras de la calle Florida, Victoria, Rivadavia, Piedad, etc., en que no encuentre Vd. exhibiciones obscenas.

—Cómo obscenas!—me dirá Vd. admirado.

—Claro, ¿no son obscenas todas esas figuras de mujeres desnudas?

—Eso es arte.

—Qué arte ni qué zapallo! Son obscenidades. Está que se está bañando. Aquella que se va al cielo... sin siquiera llevar la hoja de nuestra mamá la del paraiso. Esas otras que se quitan la ropa con todo descaro á vista y paciencia del asombrado transeunte.

Por otra parte, todas esas figuras no son de la estacion.

Quién diablos se exhibe así en invierno?

Milagro que al retratista no se le ha ocurrido hacer lo mismo con Yago.

Si asi vamos, ¿á dónde vamos á parar?

Ya, qué señora *devota* puede transitar por esas calles si al levantar su vista á las vidrieras, se encuentra con esos espectáculos?

Qué caballero honesto puede mirar eso sin ruborizarse?

Nos vamos *naturalizando* demasiado.

La demografia nos domina.

Hoy los jóvenes se detienen en esas vidrieras y miran con ojos de avidez la morbidez de un seno desnudo.

Se encantan...

Se estasian.

Se... Y algunos esperan la ocasion de que pasen muchachas para, con la mirada, señalarles *significativamente* esas figuras.

Esas *miserias* no deben exhibirse.

Esas... inconveniencias deben reservarse para los *amateur*.

Si sus introductores y espendedores tienen interés,—como deben tenerlos, en salir de sus mercancias—pueden poner un letrero que diga: Aquí se venden cuadros al *naturál*.

—Emilia,—le decia ayer un jóven a una jóven, con quien segun parece tiene alguna confianza,—he visto á Vd. retratada...

—A mí?

—Sí.

—Imposible: yo no me he hecho retratar nunca.

—Pues le aseguro que el retrato que he visto se parece á Vd. como una gota de agua á otra gota.

—Es curioso! ¿Y dónde?

—En tal parte.

—He de ir á verlo.

Y como Emilia es mujer y por lo tanto curiosa se apresura á pasar donde le indica el jóven que está su retrato.

Vuelven á verse.

—Es cierto, Emilia, que se le parece

—En nada,—contesta ella con rubor.

—En nada?—repite él con reticencias.

—Mudemos de conversacion.

Claro, el retrato á que aludia el jóven era una de esas figuras menos ataviada aunque vuestra mama la del paraiso.

Vaya Vd. entrar en comparaciones con la interesada...

Todo se exhibe hoy:—¡hasta los *rellenantes!*... Eso es escandaloso, inmoral é indiscreto!

Hay ciertos misterios en la vida que no deben salir á luz.

A qué mujer puede agradarle que el mundo sepa que ella usa de esas cosas?

«Pintura para teñir el pelo!»

Hombre, eso se hace; pero no se dice.

«Manequíes para *armar* señoras».

Como si hubiera señoras *desarmadas*!

«Polizones de goma».

Eso es tremendo!

«Corsées de perfecta *confeccion*».

Atroz!

Todo se exhibe!

Ya nada queda oculto.

Ya no hay misterios!...

Ya no hay discrecion!

Ya no hay moralidad!

A quién le puede gustar que lo observen cuando se observan aquellas figuras?...

PALITO.

SECCION AMENA

Una mujer misteriosa

Perdónenme los noticieros, gacetilleros, cronistas y, en fin, todos aquellos individuos encargados de dar en los diarios el conocimiento de las novedades ocurridas en Buenos Aires, si les increpo la torpeza de no haber anunciado como era debido, el arribo á nuestras playas, de una de las notabilidades mas grandes que se conocen en la sociedad elegante de la culta Europa.

Pero, nada, ni una palabra.

Y sin embargo, ya hace la friolera de quince dias que esa señora (porque se trata de una señora) se albergaba en uno de los hoteles mas lujosos, pagando una suma fabulosa por las habitaciones y el servicio que tenia, y

NAZAR Y GONZALEZ CATAN

¡JUDICIAL!

REMATE DE UNA CASA

situada tan solo á veinte varas del gran

BOULEVARD CALLAO

VENEZUELA 771

8 5|4 varas de frente por 62 1|2 varas de fonda

BASE BAJÍSIMA

3621 PESOS MN.

El Domingo 3 de Julio á las 2 de la tarde en punto, procederemos á vender en remate por órden del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor don Cárlos Molina Arrotea, una casa situada en la calle de Venezuela número 771, entre Solis y Entre-Rios perteneciente á la testamentaria de doña Nicolasa Molina, cuyo terreno se compone de 7 metros 40 centímetros igual á 8 varas 50 centímetros de frente al Sud por 54 metros 30 centímetros igual á 62 varas 62 centímetros de fondo al Norte (l) corpus constando su edificio de 4 piezas de material, cocina, letrina, pozo de balde, etc., etc.

NOTA—La venta se realiza con los títulos que tiene la testamentaria, sin reclamo ulterior.

OTRA—El comprador tendrá que entregar el 5 por 100 como seña al firmar el boleto de compra venta.

Por mas datos, á la Escribania del señor Raggio (Cabildo) ó á nuestro escritorio Victoria 156.

N° 528—m 30 vjl3

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde la Colonia Mal Abrigo á Reconquista y puntos de tránsito.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 10 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1887 — *T. de Veyga*, Secretario General C.—m 12 v j 10

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por las conducciones de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Belle Ville á Cruz Alta, pasando por Cotonia Rodriguez, Saladillo, Sivaton y Cabeza del Tigre.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion. deberá completar el depósito hasta el diez por ciento. al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 1° de Julio á las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobraran por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. R.—j 2 v jl 1°.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajeria durante un año haciendo dos viajes redondos diariamente desde Moron a Bella Vista y San Miguel del Pilar.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 6 de Julio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 7 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario interino. T.—j 7 v jl 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Vapores durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente desde Paraná á Santa Fé.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno. por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito la de Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé y Paraná el dia 30 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 30 de 1887.—*T. de Veyga*. Secretario General. N — m24 v30

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por Carruaje durante un año. haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente: desde la Administracion de Correos de Mendoza á la Estacion del ferro-carril de la misma y viceversa.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores. los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno. por pasajes. encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 6 de Julio á las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 7 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. U.—j 7 v jl 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías y correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales en las dos líneas.

Por mensajerías: Esquina á Curuzú-Cuatiá, pasando por el Sauce.

Por correos á caballo: Sauce á San José de Feliciano.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podra consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion. deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento. al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de las encomiendas el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso y por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 7 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General A.—m 9 v j 7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Santiago del Estero a San Isidro pasando por Hoymampa, Animas, Campo Grande, Boqueron, Manga, Cruz Grande, Porongos y Cuartos.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion. deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta. bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrara, con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 16 de Julio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 17 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General. —j 17 v jl 16.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente desde la Administracion de Correos de Villa Constitucion á la Estacion del ferro-carril.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento. al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato has'a su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 30 de Mayo á las 3 p m.—Buenos Aires, Mayo 1° de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Es deber de todo proponente el fijar la tarifa de lo que cobrará, en atencion al peso, por la conduccion de las encomiendas postales. R. B.—m 1° v m 30.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tres viajes redondos semanales desde La Rioja á San Martin tocando en las estafetas de Villa Rosario Poma, Malazzar, Belgrano, Santa Rita, Catima y Chepeo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores. los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Rioja el dia 1° de Julio á las 3 p. m — Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. S.—j 2 v jl 1°.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondos dieriamente desde Lobos al Monte.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 16 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General I.—m 14 v j 16

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Atacama y Cafayate pasando por San Cárlos, Molinos, Cachi y La Poma.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento. al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso para la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 11 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. G.—m 13 v j 11.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales desde Guasayan á la punta de Maquijata y kilómetro 47 del ramal del ferro-carril á Frias.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato,

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 2 de Junio á las 3 p. m. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA —Es deber de todo proponente el fijar la tarifa de lo que cobrarán en atencion al peso por la conduccion de las encomiendas postales. U. U.—m 4 v j 2.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se hace saber durante el término de quince dias á contar de la primera publicacion del presente, á **Don Cirilo San Martin**. ó á los que representen sus derechos, que deben comparecer ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria á cargo del que suscribe, á tomar la intervencion que les corresponde en las testamentarias de D Francisco Avalos y Pedraza y Doña Cármen de los Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor si no comparece.—Buenos Aires, Junio 22 de 1887.—*Manuel Lacasa*, Secretario. N° 542—Jl 1° v15

Por disposicion del señor Juez de 1ª instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Martin Bustos, se hace saber á **doña Petrona Palacios** durante el término de quince dias, á contar de la primera publicacion, que se ha presentado don José Ocampo en las testamentarias de sus señores padres don Sebastian Ocampo y doña Rosa R. de Ocampo, pidiendo que se chancele la inhibicion que se decretó á pedido de la mencionada Petrona Palacios contra el indicado don José Ocampo el 22 de Febrero y 20 de Marzo del año 1872 por el Juzgado que estuvo á cargo del doctor Martel, habiendo el señor Juez proveido lo que sigue: —Buenos Aires, Mayo 18 de 1887—Traslado á doña Petrona Palacios, debiendo citársele por edictos con arreglo al art 81 y durante el término de quince dias en los diarios *Boletin Judicial* y FIGARO —*Bustos*.—Ante mí, *Manuel Lacasa*; bajo apercibimiento de que sino comparece se le nombrará defensor que la represente.—Buenos Aires, Junio 4 de 1887.—*Manuel Lacasa*, Secretario. N° 540—jl8 j2.

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital Dr D Gabriel Larsen del Castaño, se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á los señores **H. Hollmann y C°** el auto que literalmente copiado dice así: Buenos Aires Junio 14 de 1887.—Autos y Vistos. Resultando de los presentes que los señores H. Hollman y C° han cumplido con lo que dispone el art. 1722 del Código de Comercio, segun consta de los diarios y recibos que corren de f 371 á f. 379. Que habiendo vencido el término que prescribe el artículo 1724 segun certificado de f 381, no habiéndose presentado acreedor alguno. pues D. Enrique Winter como lo dice el Agente Fiscal en la vista que precede, no está reconocido como tal. Por esto. y de acuerdo con lo dictaminado por el Agente Fiscal en la vista mencionada, se rehabilita á los fallidos H. Hollmann y C°. En su consecuencia, publíquese este auto por edictos por el término de cinco dias en los diarios que el fallido designe Repónganse los sellos.—Gabriel Larsen del Castaño—Ante mí: A Corder.—Oficina, Cabildo 2° patio.—Buenos Aires, Junio de 1887 N 539 -j17 v21

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llama y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Eduardo Revilla**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 14 de 1887.—*Angel E. Raggio*, Secretario. N° 538.— j16 v jl 15.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr D. Martin Bustos se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Saturnino Rubio y Sara Rubio** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires Junio 3 de 1887.—*Juliao Gelly*, Secretario. N° 533 j 5 v jl 4.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital doctor don Martin Bustos se hace saber durante el término de cinco dias á contar desde la primera publicacion á **Doña Salomé don Felix y don Mariano Macias** que se ha ordenado se espida por el Archivero General de los Tribunales de la Capital testimonio del contrato que celebraron con don Domingo Parodi ante el Escribano Barrenechea el año 1872 y que corre al folio 341 vuelta del protocolo respectivo.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1887. —*Manuel Lacasa*, Secretario N° 531 -j 2 v 7

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea. se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Ventura Escola** ya sean como herederos ó acreedores; para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretario á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar —Buenos Aires Mayo 28 de 1887—*J. M. Casabal*, Secretario. N° 527 - m29 j 27

Juzgado de Paz, Seccion 2a. San Miguel—Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2a. Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse se hace saber á **Don Tomás Drysdale** que debe concurrir á este Juzgado, el dia 15 de Junio del corriente año, á las 2 p. m. á efecto de absolver posiciones, en el juicio seguido por los señores don Tomás Drysdale y Ca. contra don Ovidio Delacroix sobre cobro de pesos bajo apercibimiento —Buenos Aires, Mayo 24 de 1887—*Miguel Herrera*. Talcahuano 89. N° 526—m29 j12

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor Don Carlos Molina Arrotea se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Francisca Fuentes** ya sea como herederos ó acreedores para que en término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Buenos Aires Mayo 26 de 1887.—*Angel E. Raggio* Secretario. N° 626--m 28 v j 26.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la Segunda Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de **doña María Bernardo** por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por si ó por medio de apoderado a deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y Secretaría del que suscribe.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1887 —*Miguel Herrera*. N° 522—m 19 v j 17.

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Ramon Romay** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias, á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Buenos Aires, Mayo 9 de 1887—*N. Reynal O' Connor* Cabildo. N. 516—m 10 j10.

·179—CHACABUCO—479
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO? LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO y H^NO

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion Superior el dia 23 de Julio próximo entrante, á las 2 p. m., tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer el racionamiento de víveres á la armada y sus dependencias, por el término de un año.

Los artículos de que se compone este racionamiento son los que á continuacion se relacionan.

Galleta para oficiales	kilo	$
Galleta para marineros	»	»
Fideos del pais	»	»
Arroz glacè	»	»
Porotos del pais	»	»
Garbanzos ó arbejas	»	»
Café en grano	»	»
Té negro	»	»
Chocolate Godet	»	»
Carne fresca en comisaria	»	»
Tocino	»	»
Grasa derretida	»	»
Azucar 1ra. clase de Paris	»	»
Azúcar de Tucuman	»	»
Aceite de comer (olivo)	»	»
Sal fina	»	»
Sal gruesa	»	»
Jabon amarillo	»	»
Caña alambicada 19°	litro	»
Vinagre de vino	kilo	»
Tabaco negro		
Papel de hilo c[9 pliegos		
Leña de espinillo c[400 astillas		
Fariña	kilo	»
Harina de trigo	»	»
Bacalao	»	»
Papas	»	»
Aceite de quemar	»	»
Kerosene	»	»
Velas estearinas	»	»
Carne fresca fuera de la Comisaria Gral.	»	»
Vino argentino	»	»
Vino catalan	»	»
Carne salada	»	»

Los proponentes deberán establecer precio por separado por el kilo de los artículos que sean de peso y precio por el litro de los líquidos, á razon de moneda nacional de curso legal.

Los artículos que se entreguen, serán de superior calidad, conforme á las muestras que existen en la Comisaria General de Marina donde los interesados podrán examinarlos y tomar nota del cómputo de las raciones respectivas.

Las provisiones serán entregadas á medida que las exija la Comisaria de Marina, en perfecta condicion, y á su entera satisfaccion, en lo que se refiere al peso y calidad de los artículos; y cuyo peso será neto.

El contrato durará el término de un año, desde la fecha de la aceptacion de la propuesta, y si por algun incidente se retardase la licitacion para sustituirla, el proveedor estará obligado á continuar la provision por el mismo contrato, hasta ser reemplazado; no pudiendo en ningun caso exeder este término de tres meses.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interes y á contar desde la presentacion de la cuenta devidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de rescindir el contrato si resolviese variar de racionamiento de la escuadra ó cuando lo estime conveniente.

El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito de fianza.

Cada propuesta deberá ser presentada en el papel sellado correspondiente, adjuntando un certificado de depósito en títulos de crédito de la Nacion, ó en efectivo, por valor de diez mil pesos (10,000 pesos moneda nacional) y al estenderse el contrato deberá ampliarse el depósito hasta el 10 °/. sobre el valor total en que se estime el racionamiento anual.

Si el contratista dejase de entregar al dia siguiente de librada la órden respectiva, la provision de víveres para los buques de la Armada, se procederá á su compra, siendo de cuenta del contratista el abono de la diferencia en precio sin perjuicio de pagar una multa equivalente al 10 o|o sobre el valor de los artículos que se hubiesen comprado.

No se tomaran en considerecion:

1° Las propuestas que no se presenten en la forma indicada

2° Las que ofrezcan las provisiones en otra moneda que no sea la nacional de curso legal.

3° Los que hagan cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo los articulos que componen el racionamiento.

Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuese el sentido en que estas se hagan.

Será obligacion del proveedor entregar á los buques surtos en el puerto de la capital, Tigre, Zárate y Ensenada pan fresco por el equivalente de galleta, en peso y por el mismo precio.

Buenos Aires, Junio 23 de 1887.

—j 23 v jl 23. *El Comisario General.*

SOCIEDAD ANÓNIMA
DE
ILUMINACION A GAS

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar el juéves 23 de Junio á la una del dia, en el escritorio de la Compañia, Victoria 325.

El objeto de la reunion es presentar á los señores accionistas una proposicion de compra que se ha hecho á la Comision Directiva, ofreciendo un millon de libras esterlinas al contado por el Establecimiento, á fin de que resuelvan lo que fuere conveniente.

Los señores accionistas que deseen tomar informaciones, pueden pasar por el escritorio ya citado todos los dias hábiles antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 12 de 1887.

536—j15 v3=

En la fecha se encuentra en venta en la libreria «San Nicolas» Artes 259 y en todas las librerias un folleto conteniendo las biografias de los excelentísimos señores: Presidente de la República Dr. Miguel Juarez Celman y ex-Presidente Teniente General D. Julio A. Roca, los perfiles del Gobernador Máximo Paz y la biografia de los señores Vice Almirante y Contra-Almirante de la Armada Nacional; á mas la del doctor Laspiur, con los retratos del doctor Juarez, General Roca y el del autor.—NOTA: La encuadernacion es de lo mas rico. Precio 4 ps. m|n. N° 537—j16 v 21

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

—

Se avisa á los señores Oficiales Superiores, Oficiales de Estado Mayor y Estado Mayor de Reserva, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Mayo ppdo., el cual quedará cerrado el dia 30 del corriente.

Buenos Aires, Junio 22 de 1887.

A. A.—j 22 v 30. *El Habilitado.*

MIGUEL VANGELDEREN

DENTISTA AMERICANO

Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS

Piedad 305 1|2, casi esquina a Esmeralda

PRECIOS:

DIENTES ARTIFICIALES, desde. . . . . . $ 3 m|n
ORIFICACIONES acabadas esmeradamente, desde. . . . . » 3
EXTRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presentes antes de las 10 a. m. . . . . » 1 »

HORAS DE CONSULTAS:

Desde las 8 a. m. á 5 p. m.

Se habla francés, inglés, aleman y holandés.

d1 perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras Pensionistas Militares, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Mayo ppdo., quedando cerrado el dia 25 del corriente—Junio 4 de 1887.

J—j 4 v 25. *El Habilitado.*

140 PIEDAD 140
H. D. WOODWELL
SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO
ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES
GRAN FABRICA DE SELLOS DE GOMA
GRABADOS SOBRE MADERA
IMPRENTA AL MINUTO
CHAPAS PARA PUERTAS. CHAPAS CALADAS
SELLOS DE LACRE
TINTA PARA ROPA GARANTIDA
140 PIEDAD 140

LOTERIA
DE
BENEFICENCIA
DE
SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119, 121 tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia, el

1° DE JULIO DE 1887

PROGRAMA

1	de		10000 $ m/n.
3	»	500	1500
3	»	200	600
7	»	100	700
16	»	25	400
20	»	20	400
30	»	15	450
1220	»	10	12200

1300 suertes en 12 millares				$ 26250
Aproximaciones	2	de	150	300
id	4	de	100	400
Terminaciones	13	de	100	1300
			Son	$ 2000

La empresa tiene un depósito de 80.000 ps. m|n. en garantia de sus premios.

Los premios moyores se publican al dia siguiente

Perm.

Chocolates
A. Godet

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion superior, el dia 21 de Junio próximo entrante, á las 3 p. m., tendrá lugar en la Sub-Secretaría de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion para proveer piezas complementasias correspondientes á los uniformes de invierno, para las tripulaciones de la armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

4200 camisetas punto de algodon listadas azul y blanco.
2100 pares de zapatos.
2100 corbatas raso de lana (pañuelos).
600 pares de medias de lana largas.
2 0 pares de botas baquet (doble suela).
200 camisetas de lana punto tricot.

Los articulos relacionados deberán ser de superior calidad conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos no podrá exceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los articulos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo el 5 o|o sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento; aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro; incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se recibirán otras nuevas ni escritos que la modifiquen; como asimismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada ó documentadas.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla sino conviniese á los intereses del fisco.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1887.

L. L.—m 19 v j 21 *El Comisario General*

AVISO MUNICIPAL

EXCEPCIONES DE IMPUESTOS MUNICIPALES

Por disposicion del señor Intendente se declaran caducas y sin ningun valor, desde el 30 del presente Junio, todas las excepciones de impuestos municipales que han sido acordadas hasta la fecha.

El Secretario.

Z—jl° v1=

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 2.4 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones
Salidas—El 1° y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO,

Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas á precios convencionales; sus salidas son semanalmente del Canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion á remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase á su agente—PEDRO RISSO; Reconquista y Cuyo.—Comunicacion telefónica N° 405.

perm

BANCOS

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado . . . . $ m/n 20,000,000
Fondo de reserva . . . . » 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000. . . . . 7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante . . . . . . 6 »
» en cuenta corriente ó la vista . . . . 4 »
» á plazo fijo en 30 dias . . . . 5 »
» » 60 dias . . . . 6 »
» » 90 dias . . . . 7 »
» á otros plazos . . . . convencional

SE COBRA

á industriales con garantia real á plazo fijo. . . . 12 /

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de ahorros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

s 19—perm.

DE LA PROVINCIA

—

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m|n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional. . . 3 °/.
» particulares á premio. . . . . . . 5 »
» á oro a la vista. . . . . . . sin interés
» á 60 dias. . . . . . . 2 °/.
» á 90 dias . . . . 3 »

Cobra

Por descuento de letras . . . . 7 °/.
» » pagarés . . . . 7 »
Por créditos a descubierto. . . . . . . 10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc , etc., etc.

R. A. de Toledo.
Secretario,

perm

NACIONAL

—

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente. 3
« « á plazo de 60 dias y arriba. 5
« « cuyo saldo pase de $ 200,000. . . 1
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000. . . . . . . 6 «
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante. 5 «
id id en oro á 60 dias. . . . . . . « «
id id id á 90 dias. . . . . . . «

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio, letras de pago integro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral. 7
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/. . . . .
Por adelantos en cuenta corriente. 9

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL,
Secretario.

m1-perm.

REMATES

RAMON R. LAPORTILLA

JUDICIAL

DE LA CASA CALLE LOREA

número 71

ENTRE VICTORIA Y ALSINA

Perteneciente á la testamentaria de don José M. Alegre y doña Paula Gomez, órden del Sr. Juez de 1° instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea

TASADA EN 15012,68 PESOS MN.

Situacion inmejorable inmediata á la Plaza Lorea y muy cerca del nuevo edificio para la Policia

El Viernes 15 de Julio á las tres de la tarde procederé á la venta en público remate y bajo la base de las 2|3 partes de su tasacion ó sean pesos 10008,46 m|n de la casa indicada, compuesta de seis habitaciones de material, edificada en terreno de 6,95 metros de frente al Este por 30,45 metros de fondo, con martillo a su favor en el costado que mira al Sud, de 1,25, el que arranca desde los 12 73 metros hasta dar con el contra frente, lo que hace que este tenga 8,55 metros

El comprador entregará el 5 por 0|0 del precio al firmar el boleto.

Por mas datos ocúrrase á la Secretaria á cargo del doctor Facundo Lamarque, ó el rematador, Cuyo 709.

N° 535 -j12 vjl15

A. BULLRICH & C^A

JUDICIAL

De una buena propiedad calle Moreno núm. 1119, entre Alberdi y Saavedra.

6 VARAS 80 CTS. DE FRENTE

POR 44 VARAS DE FONDO

AD CORPUS!

TASACION PS. 4906,70 MN.
BASE 2|3 PARTES 3271,13 MN.

DOMINGO 17 DE JULIO

á las 2 de la tarde

Remataremos con la base arriba indicada y dinero de contado por órden del señor Juez de primera Instancia doctor Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de Franco por division de condominio, la finca arriba mencionada, edificada en terreno de 6 varas 80 centímetros de frente al Sud por 44 varas de fondo al Norte, igual á 5 metros 692 mlm. de frente por 38 metros 101 mlm de fondo, y consta de una sala á la calle con una ventana, piso de tabla, techo madera dura, 4 piezas corridas con pisos de ladrillo y techo de madera dura, cocina, letrina, patios enladrillados y una pequeña huerta en el fondo.

La venta se hará Ad Corpus, siendo la base ínfima, pues el terreno solo vale mucho mas. Títulos perfectos, pueden verse en la Secretaria de Angel E. Raggio.

Por mas datos á nuestra casa Alsina 78.

V -j 11 vjl 14.

muchas personas para quienes trajo cartas de los primeros prohombres del mundo, la han visitado.

—Quién es ella?

—Por qué se la llama notabilidad?

—Es artista?

—Es literata?

—Es?...

Pido que nadie se atreva á avanzar una palabra sobre esta señora, que pueda en lo mas mínimo ofender su delicadeza.

Uno, de tantos que la han visitado, me hizo el honor de presentarle mi humilde persona.

Al hallarme en su presencia, por mas que yo hubiese formado, por lo que de ella me dijeron, una idea ventajosísima, me hallé con que todo era poco si se comparaba con la realidad.

Jamas, y no se piquen las demás mujeres, jamás, repito, he visto en formas humanas nada mas bello, nada mas perfecto.

La inspiracion del poeta y del pintor, seria mezquina si se parangonara con esa mujer.

Describirla no es posible, como no es posible describir las bondades de Dios.

—

La saludé y ella correspondióme con la mas fina galanteria.

Despues de las interlocuciones naturales en los primeros momentos de una visita y hasta cierto punto como debia ser, una visita de *etiqueta*, la supliqué me informara si en algo podria servirla, para lo que me hallaba dispuesto.

Hasta entonces, yo no sabia cuál era el objeto que la traia desde lejanas tierras y, como debeis comprender, mi propuesta era una pregunta embozada para descubrirlo.

Así debiólo comprender, porque dibujando en sus lábios una sonrisa encantadora, me contestó.

—Por ahora, caballero, yo no molestaré á nadie.

Ese *por ahora*, me hizo entrever un *mas allá*; mas allá que podria traducirse en *mas adelante, veremos.*

—

Despues de algunos breves instantes, hizo que nos sirvieran un riquísimo licor.

Hablamos de bailes, de teatros y de las costumbres sociales.

Con conocimientos estraños á la generalidad de las europeas que llegan á estas playas, se espresó á ese respecto en términos sensatos y halagüeños, refiriéndose á todo lo que concierne á la ilustracion y adelantos de las repúblicas latinas.

Si no hubiera sido suficiente á llamar mi atencion su belleza física y su lujo, lo hubiese hecho su talento.

Nos despedimos de ella, pidiéndole por mi parte permiso para volverla á visitar.

Accedió... y salimos.

—

Una vez en la calle, supliqué al caballero que me habia presentado me diera todos los informes que tuviera acerca de ella.

—Amigo,—me contestó,—ya le he dicho su nombre y no sé mas si no que es inmensamente rica, que su patria es la patria de los cosmopolitas, que trae cartas de recomendacion, etc., etc.

—Pero su posicion?

—La que da el dinero y el respeto que se merece una señora.

—Luego es señora.

—Cómo?...

—Quise preguntar si es casada.

—No lo sé.

—Viuda?

—No lo sé.

—Soltera?

—No lo sè.

—A qué viene á Buenos Aires?

—Amigo, no lo sé.

—Pues vaya uno á saberlo si Vd. no lo sabe.

—

A los dos dias me encontraba en presencia de aquella *mujer misterio*,

Me trató con la mayor amabilidad, casi con franqueza.

En la media hora que estuve allí, entraron y salieron unas quince personas, todas con el objeto de visitarla y ofrecerla sus servicios, pero, ni por conjeturas pude saber el objeto de su llegada á Buenos Aires.

Contrariado, me despedí de ella, que me pidió la visitara con frecuencia.

—

El jueves fuí á Colon.

Despues del primer acto de la ópera que se representaba, dirigí mis *gemelos* a los palcos, cuando oí exclamar á un jóven que se encontraba detrás de mi asiento:

—Qué hermosa es!

Vuelvo la vista y la dirijo á donde el jóven.

Era ella!

Ella, fascinadora como nunca!

Impulsivamente, clavé los anteojos, la que por casualidad sin duda, me miraba en aquella ocasion.

La saludé y me contestó graciosamente.

Estaba sola.

Tentaciones me dieron de volver á saludarla en su palco.

Pero, ¿seria imprudente por mi parte, semejante accion?

Fuera lo que fuera, la verdad es que lo hice y entonces pude contemplar que de la cazuela, de los palcos, de las tertulias, de todas partes, la dirigian los gemelos.

—

Hablamos de la ópera y me ponderó la ejecucion de algunos artistas.

Al despedirme, me invitó para aquella noche á su casa, despues de la funcion, á un pequeño concierto que iba á dar á las personas á quienes trataba con confianza en el corto tiempo que se hallaba en Buenos Aires.

—

Acepto y héme á la una en punto en el hotel donde habitaba.

El lujo de los adornos en sus salones se habia multiplicado.

Muchos caballeros lo poblaban.

La única señora era ella.

—

El concierto habia comenzado.

Una mano maestra pulsaba un riquísimo piano Blondel.

Ella, al lado del piano, se preparaba á cantar.

Mudos, como estatuas de admiracion, todos se prestaban á escucharla.

Cantó?

Pero cómo cantó!

Quise ir á donde estaba, para saludarla y felicitarla; pero era imposible: se hallaba rodeada de todos aquellos caballeros que se disputaban el honor de dirigirla la palabra.

Yo no podia ver impasible la dicha de otros y quise desahogarme.

Cómo?

Marchándome; pero, preocupado como me encontraba, en lugar de salir por la puerta que conducia al exterior, me hallé con que habia penetrado en la habitacion que servia de gabinete ó dormitorio á la dama misteriosa.

Quise volver sobre mis pasos, y caí sobre un canapé forrado en raso.

Ea atmósfera que se respiraba en aquella habitacion embriagaba dulcemente los sentidos.

—

Sobreponiéndome al estado que me dominaba, levantéme rápidamente y contemplé asombrado cuanto me rodeaba.

Lo que llamó mas mi atencion fué una cajita que habia sobre una mesa.

Sin vacilar me dirijo á ella, la abro y encuentro solo una carta.

En el estado en que me hallaba no podia comprender la responsabilidad de mi accion.

—

La carta estaba escrita en un idioma que me era extraño.

Resuelto á todo por saber quién era aquella mujer, guardo la carta y salgo precipitadamente.

Aquello sra un robo?

No: era mas que un robo, era un abuso de confianza,—lo confieso,

—

Al dia siguiente busco una persona que pudiera traducirme la carta.

Estaba escrita en aleman.

Su contenido revelaba la venida de aquella dama.

Entonces comprendí por qué se ocultaba en el misterio, por qué no revelaba á nadie el objeto de viajar a estas regiones.

Los que hayan leido á Dumas, Sue, Fernandez y Gonzalez y Escrich y otros novelistas por el estilo, les suplico no hagan conjeturas respecto de esa carta.

—

La dama ha desaparecido como por encanto de Buenos Aires.

La he buscado para [illegible]rle su carta, pero no la he encont[illegible].

Si alguna vez llega á [illegible]nos este periódico y pone ante sus ojos estas líneas, la pido que me perdone, agregándole que ni la persona que me ha traducido la carta, ni yo, revelaremos á nadie, sin su permiso, el secreto que encierra.

ADAM.

LITERATURA

A......

—

¡Has visto como chocan
Las rafagas de viento
En las paredes negras
De mudo cementerio?
Así, de cuando en cuando,
Se agolpan á mi pecho
Las ráfagas heladas
De mis tristes recuerdos!...

—

¡Has visto como caen,
Desmayadas al suelo,
Las hojas que ha secado
Con su soplo el invierno?
Así caen de mi alma,
En sepulcral silencio,
Mis dulces ilusiones,
Al soplo del recuerdo!...

M. I. A.

Cantares

—

Te vi por la vez primera
Saltando por el jardin,
Bendito sea mi alma,
El dia que yo te vi.

Tú te vas yo no sé donde,
Volverás... yo no sé cuando,
Mientras que yo quedaré
Triste, por tí suspirando.

Al mar le pedí consuelo,
Y el mar me contestó así:
—Qué consuelo te ha de dar
Quien vá á la playa á morir?

En mis lábios no hay sonrisas,
Ni en mi mirada calor,
Y duro como un peñasco
Se ha vuelto mi corazon.

Porque tu madre no quiere
Jamás podré ser feliz;
Que felicidad yo llamo
Poder vivir junto á tí.

T.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Gran compañía Lírica Italiana—Empresa A. FERRARI.*—Maestro Concertador y Director de Orquesta Caballero Nicolás Bassi—Otro Director y 1er. violin solista Pedro Melani.

Sábado 2 de Julio—Funcion.

Precios de las localidades por noche—Palco alto con cuatro entradas, pesos m$n. 40; Palquito de Cazuela 2 id 25. Tertulia de balcon con entrada, id 12. Idem alta de orquesta id 8. Luneta de cazuela con entrada 2. Asiento paraiso con entrada id 3. Entrada general id 3. Idem de cazuela id 1. Idem paraiso id 1.

NOTA—Los señores abonados á la temporada de 60 funciones, pueden pasar desde hoy á la Secretaria del teatro para retirar el resto de las entradas.

Teatro Nacional—*Empresa Juan Reig*—Compañía dramática española bajo la direccion del primer actor D José Valero.

Sábado 2 de Julio—El drama «Don Francisco de Kuevedo».

Teatro Valero—*Empresa Ballesteros*—Compañía de zarzuela bufa y declamacion. Dirijida por los distinguidos artistas D. Enrique Gerner y D. Luis Cubas Director de orquesta, D Enrique Varalla.

Sabado 2—Funcion.

Teatro San Martin—Esmeralda entre Cuyo y Cangallo—Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Carlo.

La gran novedad zoológica la familia de elefantes BOSCO, cachorro, mamon y madre.

Funcion todos los dias.

Politeama Umberto Primo, calle Rivadavia y Pichincha—Gran compañia ecuestre, gimnasta, acrobática, equilibrista, baile y bufa—Director don Antonio Pereyra.—

Juéves 38—Funcion.

Politeama Umberto Primo—Calle Europa y Piedras—Gran Compañia ecuestre, acrobática, mímica y bufa con agregacion Zoológica—Director Pablo Raffetto.

En esta semana debut de la Compañia.

AVISOS

Piezas Se alquilan en la calle Defensa número 494 (altos).

Prefectura Maritima LICITACION DE VESTUARIO DE VERANO.—La Prefectura Maritima competentemente autorizada por la Superioridad, llama á licitacion por el término de treinta dias para la provicion de vestuario de verano, con destino al personal de ella y sus dependencias.

Las propuestas deben hacerse en sello de *cinco pesos*, espresando el precio por cada vestuario y acompañarse de un certificado del Banco Nacional, en el que conste haberse depositado en títulos de crédito de la Nacion ó en dinero efectivo el cinco por ciento del importe calculado del contrato.

Para las Sub Prefecturas del Sud deberán proverse vestuarios de invierno en vez de verano y botas en lugar de zapatos, si así se pidiere.

Las propuestas se reciben en la Secretaria de la Reparticion hasta el dia miércoles 27 de Julio próximo á las 2 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados y del Escribano Mayor de Gobierno, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas si así le conviniere.

Los interesados pueden ocurrir á la Secretaría de la Reparticion para obtener los informes que desearen—Buenos Aires, Junio 27 de 1887—P. A. *J. Goyena*.

—j 28 v jl 27.

Prefectura Maritima—LICITACION DE CARBON—La Prefectura Marítima, competentemente autorizada por la Superioridad, llama á licitacion por el término de treinta dias para la provision de carbon de piedra de primera clase con destino al consumo de los buques á su servicio.

Las propuestas serán hechas en sello de cinco pesos, conteniendo los precios por kilo y serán presentadas el lunes 11 de Julio á las 2 p. m. en la Secretaria de la Reparticion, donde serán abiertas en presencia de los interesados y del Escribano mayor de Gobierno.

Cada propuesta debe ser acompañada de un certificado del Banco Nacional en que conste haber sido depositado á la órden del Gobierno Nacional quinientos pesos nacionales.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue mas ventajosa ó de rechazarlas todas si así le conviniere.

Por mas datos los interesados pueden ocurrir á la Secretaria de la Reparticion—Buenos Aires, 12 de Junio de 1887—P. A.—*J. Goyena*, Oficial Mayor.

X—j 12—vj12.

FABRICA DE LADRILLOS

DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

—

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y C°. o 14.—perm.

CAFÉES TORRADOS

POR EL

VAPOR CONCENTRADO

NEC PLUS ULTRA

MARCA DE FABRICA REGISTRADA

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO

200-CHACABUCO-200

ALTOS

N° 426 a30 perm.

DIGESTO DE MARINA

—

En venta en la Prefectura Marítima y en todas las librerias.

Precio: 2 pesos m$n. F-m13 v2.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES

VENEREO-SIFILITICAS

DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion superior, el 15 de Julio próximo entrante á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales, con destino á la confeccion del uniforme de faena, para las tripulaciones de los buques de la Armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

7950 metros loneta azul.

33 gruesas botones chicos hueso negro.

15 id. id. grandes id. id.

Las telas y materiales relacionados, deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos articulos, no podrá esceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado del valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno, en títulos de crédito de la nacion ó en efectivo, el 5 0[0 sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro, incurriendo igualmente en la pérdida del deposito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta, no se recibirán otras nuevas ni escritas que la modifiquen, como así mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de Tesoreria General, á noventa dias de plazo, sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta, debidamente autorizada y documentada.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniese á los intereses del Fisco.—Buenos Aires, Junio 15 de 1887—*El Comisario General.*

Z—j15 vjl 15

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADENACION

DE

SIMON OSTWALD Y Cia.

SUCESORES

DE

E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin Woellmers Schriftgiessrei

—

GRAN SURTIDO DE TIPOS

INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas DE OTTO

Son los mejores inventados hasta el dia

Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

—

EXPLOSION IMPOSIBLE

DEPOSITO PERMANENTE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia

IMPRENTA Y ENCUADERNACION

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

—

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y C°.—Willebroeck, Bélgica.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS *Münchner, Kindl y Estrella*

Unicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112.

ml°-perm.

FLORENCIO MADERO

Tiene su escritorio en LA PLATA

En la Avenida Independencia N° 357 frente por frente al Banco Hipotecario

—

SE OCUPA DE TRANSACCIONES EN GENERAL

INTRODUCE SOLICITUDES Y PROMUEBE ARREGLOS ANTE LOS BANCOS PROVINCIAL É HIPOTECARIO

Gestiona cualquier asunto en todas las Oficinas de Gobierno

TOMA ARBITRAJES

FUNCIONA COMO CORREDOR Y REMATADOR EN LA COMPRA-VENTA DE TIERRAS

Anticipa á sus clientes dinero para arreglo de sus letras, pago de Contribuciones Directas y todo otro

ESCRITORIO, AVENIDA INDEPENDENCIA N° 357

LA PLATA

FLORENCIO MADERO

U. U,—f 20 m v 20.